EL PRIMER OFICIO LITURGICO DE LA VIRGEN SANTA MARIA DE GUADALUPE

Notas del Pbro.

JESUS GARCIA GUTIERREZ

Académico correspondiente de la ACADEMIA DE LA HISTORIA de Madrid

MEJICO

1935



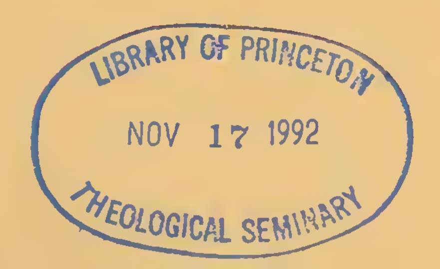
EL PRIMER OFICIO LITURGICO
DE LA
VIRGEN SANTA MARIA
DE
GUADALUPE

Notas del Pbro.

JESUS GARCIA GUTIERREZ

Académico correspondiente de la
ACADEMIA DE LA HISTORIA
de Madrid

MEJICO
1935



OFFICIUM RECITANDUM

IN FESTO

B^{MÆ} VIRGINIS MARIÆ

SUB TITULO

DE

GUADALUPE

ELECTÆ PATRONÆ PRINCIPALIS

TOTIUS PROVINCIÆ MEXICANÆ.

Duplex Primæ Classis.

DIE XII DECEMBRIS.

EDICION FACSIMILAR DE 150 EJEMPLARES NUMERADOS

Nº 0043

I

A la munificencia del Exmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. Pascual Díaz y Barreto, dignísimo arzobispo de Méjico, se debe esta edición facsimilar que salva del olvido, más aún, de la pérdida completa y absoluta el primer oficio litúrgico de la Virgen Santa María de Guadalupe. Porque yo no sé si el ejemplar que poseo y que ha servido para hacer esta edición será el único que existe, pero puedo asegurar que no lo registran ni D. José Toribio Medina en su "Imprenta en Méjico", ni el Dr. D. Nicolás León en su "Bibliografía Mejicana del siglo XVIII"; que ninguno de los autores guadalupanos que he leído, y puedo preciarme de conocerlos todos, lo menciona siquiera, y que no he visto un solo ejemplar en ninguna biblioteca pública, ni privada, ni sabido que alguno de los eruditos con quienes he hablado tenga conocimiento de él.

El ejemplar que yo tengo y del que dí noticia en un artículo publicado en la "Revista Guadalupana" de Zacatecas en el número del 12 de enero de 1932, forma parte de un libro toscamente encuadernado en badana negra con broches de cobre de 19½ x 12 centímetros, que contiene en orden de fechas, de enero a diciembre, multitud de rezos nuevos

concedidos por la Santa Sede al reino de España y sus dominios, publicados aquí en cuadernitos sueltos y sin duda coleccionados por algún sacerdote diligente y curioso para que sirvieran de suplemento a su Breviario. La colección es curiosa e interesante; puede servir para la historia del Breviario Romano y para añadir nuevas páginas a la bibliografía mejicana del siglo XVIII; comienza con el oficio litúrgico del Santísimo Nombre de Jesús y termina con el de la Inmaculada Concepción concedido a la Iglesia Metropolitana por privilegio de Inocencio XII, y en el lugar antepenúltimo está el oficio de la fiesta de la Virgen Santa María de Guadalupe, electa Patrona de toda la Provincia Eclesiástica Mejicana, que entonces la componían el arzobispado de Méjico y los obispados sufraganeos de Puebla, Yucatán, Nicaragua, Comayagua, Guatemala, Oajaca, Michoacán, Chiapas, Durango, Guadalajara y Verapaz.

El ejemplar de mi libro tiene 18 x 10½ centímetros, pero se advierte perfectamente que fué recortado para adaptarlo al tamaño que se dió a todo el libro al hacer la encuadernación, y no temo engañarme si digo que antes de ser encuadernado tenía 21 centímetros de largo por 12 de ancho. De los demás pormenores bibliográficos me parece inútil hablar puesto que están a la vista.

II

Dos palabras acerca del año de su impresión, que no consta en el pié de imprenta.

El diligentísimo cronista guadalupano D. Cayetano Cabrera y Quintero publicó en 1741 y en la imprenta de Doña María de Rivera un opúsculo tan raro como interesante, titulado "Patronato disputado", porque el Br. D. Juan Pablo Zetina Infante, Maestro de Ceremonias en la Catedral de Puebla pretendía que, no habiendo sido confirmado el patronato guadalupano por la Santa Sede, no era posible asignarle rezo, y porque algún otro pretendía que, habiéndose ya impreso y estando en uso el "Cuadernillo" o añalejo de los oficios y misas, no obligaba en 1738 el rezo de la Virgen de Guadalupe.

Con este motivo proporciona en el "Patronato disputado" esta interesantísima noticia: "En 1738, jurada Nuestra Señora de Guadalupe Patrona principal de toda la Nueva España, y decretado que el 12 de diciembre se guardara como festivo, se trató de resolver el oficio que se había de rezar ese día, y puesto que no tenía propio, se resolvió que se rezara como doble de primera clase, y "mutatis mutandis", el de infraoctava de la Concepción.

"Así se rezó en la catedral el 12 de diciembre, y con es-

ta decisión se conformaron los franciscanos, jesuítas, dominicos, carmelitas y mercedarios. Pero el Maestro de Ceremonias de la Catedral de Puebla, D. Juan Pablo de Zetina, opinó que no se debía rezar así, y en Puebla no se rezó el oficio de Nuestra Señora de Guadalupe en ese año."

Y en el "Escudo de armas de Méjico" añade que se oyeron y tomaron en consideración todas las objeciones que se hicieron al decreto que prescribía que se rezara el oficio de la Virgen de Guadalupe: "a todo, empero, se ocurrió en Méjico con la asignación, examen y aprobación del Ordinario, determinándose rezar, no oficio del milagro o aparición de María Santísima de Guadalupe, (a la que confesamos no poder aun los mismos obispos componerlos, ni historiar al leerse en los oficios del común lo mismo que autenticaron milagroso). Determinóse sí se rezase de María Santísima venerada también en esta imagen, y como que dice advocación, el oficio del común solamente, y que con la leve mutación de la voz *Nativitas* en *Festivitas,* nos dicen los autores debe darse a sus advocaciones."

De la impresora Da. María de Rivera, o de Ribera, que de los dos modos escribía su apellido, dice D. José Toribio Medina lo siguiente: "Da. María de Ribera Calderón y Benavides empieza sus labores en 1732

"Su taller lo titula desde el primer momento "Imprenta Real del Supremo Gobierno", calificativo que no debe, por supuesto, entenderse en el sentido de que fuese del Estado, sino simplemente de que en ella se hacían las impresiones oficiales. Doña María de Rivera añadió también el de serlo del Nuevo Rezado, cuidando de estampar en las portadas que tenía para ello privilegio.

"Los trabajos que produjo esa imprenta son numerosísimos, especialmente en los años de 1745 a 1748, pero a contar desde esa fecha disminuyen considerablemente ." ("La

imprenta en Méjico".—Santiago de Chile. Impreso en casa del autor M.CM.II. p. CLXVI y CLXVII).

En esto me fundo para creer que la impresión se hizo en 1738, porque se me hace difícil creer que se haya rezado el oficio sin tener ejemplares impresos.

III

He aquí algunos datos relativos a la fecha en que se celebraba la fiesta de la Virgen Santísima de Guadalupe.

1—Probablemente en 1556 ya se celebraba fiesta en la ermita y se celebraba el 8 de septiembre. En la "Información" que en ese año se levantó contra Fr. Francisco de Bustamante se lee que el testigo Juan de Salazar declaró: que "ha ido algunas veces a la ermita de Nuestra Señora, y entre ellas ayer, que se contaron ocho días deste presente mes (de septiembre) y estando en ella desde a poco rato llegó el dicho señor arzobispo, al cual este testigo salió a recibir con algunos amigos, y llegados a la Iglesia el dicho señor arzobispo hizo oración, y hecha se volvió a hablar a muchos indios que allí estaban, y como no sabía su lengua, para podelles hablar mandó a un sacerdote que se llama de Manjarrés que les declarase lo que el dicho señor arzobispo les quería decir " (p. 17). Si había tanto concurso de españoles y de indios y el señor arzobispo se dignó ir sin que nadie lo llamara y predicar a los indios por medio de intérprete, ¿no es esto indicio suficiente de que se celebraba la fiesta de la ermita?

2—En 1566 ciertamente que ya se celebraba la fiesta el 8 de septiembre. En los Anales de Juan Bautista (Mss., en

OFFICIUM

IN FESTO

B. M. VIRGINIS

DE GUADALUPE

MEXICANÆ.



ROMÆ MDCCLIV.

TYPIS GENEROSI SALOMONI

SUPERIORUM FACULTATE

Portada de la edición romana del oficio litúrgico de Nuestra Señora de Guadalupe, concedido por Benedicto XIV.

el archivo de la Basílica) se lee a ff. 21 una noticia que traducida al castellano dice: "Domingo 15 de septiembre de 1566, cuando se hizo la octava de Nuestra Madre Santa María de la Natividad, y cuando allá salió la fiesta en Tepeyacac de Santa María de Guadalupe ... Allá habían ido los mandones Oidores, y también el arzobispo y todos nosotros los indios."

3—De 1568 es el siguiente testimonio, sacado del libro 2 de cabildos de la Santa Iglesia Catedral: "En catorce días del mes de septiembre de mil e quinientos e sesenta y ocho años los muy magníficos y muy reverendos señores ... trataron y mandaron, némine discrepante, que en lo que toca a la ida de Nuestra Señora de Guadalupe el día de la Natividad de Nuestra Señora, que el que hubiere de ir, de hoy en adelante, vaya con licencia, si la pidiere, y si fuere con el Reverendo Arzobispo vaya con ausencia ..."

4—De 1569 es el siguiente, sacado del mismo libro: Al margen: "Como se ha de ganar presente los que fueren a nuestra Señora de Guadalupe". En el centro: "En seis días del mes de septiembre de mil e quinientos e sesenta y nueve años ... se trató por todos los susodichos señores deán y cabildo se entiende que los que van dicho día de nuestra Señora, después, en la octava, si volvieren, que no ganen presentes; y que los señores que quedaren en la iglesia el día que se celebra la fiesta, que éstos puedan venir y ganar presentes dentro de la octava de la misma festividad."

¿Qué prueban estos testimonios si no que para esos años ya se celebraba la fiesta solemne, con asistencia del Excmo. y Revdmo. Sr. Arzobispo y con octava?

5—En el cabildo celebrado el 29 de agosto de 1600 se lee: "El domingo que se contarán diez del mes de septiembre se haga la fiesta de la Natividad de Nuestra Señora en la dicha ermita, por ser su advocación".

Para entender mejor este testimonio es de saber que en 1600 se hallaba vacante el arzobispado por la muerte del Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Alonso Fernández de Bonilla, acaecida en 1596 y porque su sucesor el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Fr. García de Mendoza no fué presentado sino en diciembre de 1600. Por eso el cabildo era el que disponía la celebración de la fiesta.

6—En 1617 escribió Fr. Juan de Cepeda O. S. A. a su P. Provincial en la dedicatoria de un sermón que predicó en Guadalupe: " ofrezco ante su paternal presencia este sermón que prediqué en la festividad del Nacimiento de la sacratísima Virgen, vocación de la Ermita de Guadalupe. Que si bien es verdad que he predicado en la dicha casa en esta fiesta diez años sucesivos " (Apd. Andrade "Bibliog." p. 108). Luego cuando menos desde principios del siglo XVII se celebraba la fiesta de Nuestra Señora de Guadalupe con sermón.

7—En 1660 publicó en Puebla el P. Mateo de la Cruz su "Relación de la Virgen de Guadalupe", y en ella se lee: "La fiesta principal y titular de su ermita se celebra el día de su natividad."

8—Aun quedan recuerdos de esta secular celebración. En algunos pueblos, entre ellos el de Huixquilucan, los inditos celebran una fiesta a la Virgen de Guadalupe el día 8 de septiembre; en las casas levantan altares que adornan con flores del campo y del tiempo, como hipericón y toronjil, y en su presencia cantan y bailan. Sin duda que si se les pregunta el porqué de esta fiesta responderán que sus padres y sus abuelos acostumbraban celebrarla, pero no darán más razón de ella.

9—Probablemente en 1666 o poco antes comenzó a celebrarse la fiesta el 12 de diciembre, puesto que entonces comenzaron a hacerse las gestiones para que la Santa Sede se

dignara conceder oficio propio de la festividad, y consta que en 1667 escribió el señor canónigo Dr D. Antonio de Peralta a su amigo el Emmo. Sr. Cardenal Rospigliosi encomendándole este negocio, pero cuando llegó la carta a sus manos había sido exaltado al trono pontificio con el nombre de Clemente IX y se contentó con conceder un jubileo plenísimo para la fiesta principal.

IV

1—Como entonces no tenía esta fiesta oficio litúrgico, ni había razón alguna para que lo tuviera, la autoridad eclesiástica señaló la fiesta principal de Nuestra Señora de Guadalupe el día 8 de septiembre por una razón meramente litúrgica, es a saber porque es cosa sabida que cuando alguna fiesta no tiene oficio propio se hace el oficio del común a que corresponda; en el caso se trataba de una fiesta de la Virgen María que no tenía oficio propio y había que tomarlo del común de las fiestas de la Virgen María, y la misa del común de las fiestas de la Virgen María es la de la Natividad, el 8 de septiembre.

2—A esta razón litúrgica y tengo para mí que es la verdadera, dieron algunos autores una explicación que tiene más de poética que de científica.

El P. Mateo de la Cruz S. J. en su obra citada compara "como el nacimiento en la florida Nazaret este nacimiento de flores", y Fr. Agustín Vetancourt, en un sermón de la Virgen del Pilar de Zaragoza que predicó en 1674 dijo: "Es de ordinario en la aparición de cualquier imagen cantar el evangelio del nacimiento de María, como se canta en la de Nuestra Señora de Monserrate y Guadalupe, porque parece que el nacer es aparecer, y el aparecer nacer."

3—Cuando fué elegida la Virgen de Guadalupe Patrona celestial de toda la Provincia Eclesiástica Mejicana, fué necesario arreglar el oficio y la misa, porque es obligatorio rezar el oficio y celebrar la misa de los Patrones principales; pero correspondiendo a la Santa Sede confirmar el Patronato y señalar el oficio y la misa, aquí se hizo de una manera provisional arreglando el oficio y la misa de la Inmaculada Concepción que había entonces, porque es igualmente regla general de liturgia que cuando se celebra una fiesta de la Virgen María dentro de la octava de otra fiesta, se dice la misa de la infraoctava y no del común de las festividades de la Virgen María, y la de Nuestra Señora de Guadalupe se celebraba en la infraoctava de la Inmaculada Concepción.

4—Dice el P. J. M. Oller S. J. que el 2 de julio de 1664 concedió la Santidad de Alejandro VII, a instancias de Felipe IV, que en los reinos de España y de Indias sujetos a su dominio todos los seculares y regulares de uno y otro sexo que tengan obligación de rezar las horas canónicas rezaran las de la Inmaculada Concepción "con las lecciones contenidas en el octavario romano y aprobadas por la Sagrada Congregación de Ritos". He aquí por qué el Sumo Pontífice Clemente IX respondió a quienes le pedían un oficio propio de la Virgen Santa María de Guadalupe, "que supuesto que la imagen era de la Concepción y la aparición había sido en un día de su octava, parecía excusado darle otro rezo que el que la Iglesia daba a esta Soberana Señora en ella."

Y esta es también la razón por la cual el P. Maestro de Ceremonias dice en el oficio que compuso que las lecciones del primer nocturno serían *"Ego Sapientia"*, como se anota en el Breviario el 14 de diciembre; que las del tercer nocturno serían como en el Breviario el 12 de diciembre y que la misa sería la de la Concepción Inmaculada, cambiando la palabra "concepción" por "festividad".

No tengo ningún Breviario de esa época, pero tengo un misal romano con su apéndice franciscano de 1682 y otro con su apéndice de las misas propias de España de 1780. El primero tiene la misa de la Inmaculada Concepción que la Santidad de Paulo V concedió a los franciscanos para el 8 de diciembre; el segundo tiene la que ya queda dicho que fué concedida a todos los reinos de España, y comparadas, se ve que no hizo la Santa Sede más que extender a los reinos de España la misa que había concedido antes a los franciscanos, y porque es muy distinta de la que conocemos, quiero dar una idea de ella.

El introito comienza: "*Egredimini et videte filiae Sion, Reginam vestram, quam laudant astra matutina: cuius pulchritudinem sol et luna mirantur, et iúbilant omnes filii Dei*"; la epístola es "*Dóminus possedit me;*" el evangelio es "*Loquente Iesu ad turbas*" y el ofertorio "*Hortus conclusus*".

V

Dos palabras acerca de la extensión territorial que tuvo el rezo de este oficio litúrgico.

Del territorio que forma la nación mejicana no hay que decir una sola palabra, porque ya queda dicho que lo abarcaba todo entero el arzobispado de Méjico. Pero también queda dicho que abarcaba toda Guatemala, que entonces comprendía todas las naciones que forman hoy la América Central, y a todas ellas se extendió el rezo del oficio divino.

Pudiera objetar alguno que en 1742, a instancias de Felipe V, la Santidad de Benedicto XIV segregó del arzobispado de Méjico el obispado de Guatemala, para erigirlo en arzobispado y formar una nueva provincia eclesiástica con los obispados de Chiapas, Comayagua y Nicaragua.

Así es la verdad, pero ya queda dicho que el edicto del Ecxmo. y Rvdmo. Sr. Vizarrón y Eguiarreta fué de 1737 y que en ese año se comprometieron los diputados que juraron el patronato a procurar extenderlo a todo el reino.

He aquí lo que dice sobre el particular el fidelísimo cronista D. Cayetano Cabrera, con su estilo desaliñado y su ortografía más desaliñada todavía que su estilo: "Avían ya

los diligentes Comissarios que destinó Méjico a solicitud de este Patronato florido, multiplicado en su nombre sus Letras, o misivas Cartas a las otras Ciudades del Reyno, y hasta los más pequeños Lugares ." Y un poco adelante: "Con las más vivas expresiones de su afecto y tierna devoción a la Advocación del Guadalupe Mejicano, otorgó su poder al Juramento General y sus anexos la Nobilíssima Ciudad de Santiago de Goathemala, Capital de su amplíssimo Reyno, por ante Mathías del Pozo, Escribano Mayor, Público y de Cabildo, en los 19 de Octubre del mismo de 1737. El que también en los 29 del dicho confirió el Cabildo Eclesiástico a los Comissarios del de Méjico, por ante Francisco Antonio de Fuentes, Notario Mayor, y de uno y otro se percibe haberse hecho allí y celebrado la Elección y Juramento particular, por lo que hace a aquella dilatada Provincia." (Esc. de Armas ns. 952 y 958) Luego fué jurada Patrona celestial la Virgen Santa María de Guadalupe cuando menos en gran parte de lo que es hoy el territorio de Centro América, si no es que en todo el territorio, y sin duda que en todo él fué rezado el oficio litúrgico que estudio.

OFFICIUM
IN FESTO
B. V. MARIÆ
DE GUADALUPE
MEXICANÆ.



MEXICI M. DCC. LV.

Typis Sacror. Librorum apud Héredes D. Mariæ de Rivera, in vià de Empedradillo.

CUM GRATIA, ET PRIVILEGIO.

Portada de la primera edición mejicana del oficio litúrgico de la Virgen de Guadalupe, concedido por Benedicto XIV.

VI

Como se ha visto, las razones que hubo para celebrar la fiesta de la Virgen Santa María de Guadalupe el día 8 de septiembre fueron de orden meramente litúrgico, a pesar de lo cual los antiaparicionistas se valieron de esta sencillísima circunstancia para amontonar sofismas capaces de hacer creer a personas ignorantes y sencillas que no fué verdad que la Virgen María se dignara aparecerse entre nosotros, y llegó su audacia hasta el grado de proporcionar al Promotor de la Fe de la Sagrada Congregación de Ritos argumentos que creyeron irrebatibles, con el fin de estorbar que se nos concediera el novísimo oficio litúrgico guadalupano que hoy rezamos.

Yo sospecho que este primer oficio litúrgico aquí descrito se rezó en Méjico hasta 1754 inclusive, y fundo mis sospechas en los hechos siguientes:

El decreto de la Sagrada Congregación de Ritos en que hace constar que la Santidad de Benedicto XIV, "para satisfacer a la piedad que el clero y el pueblo de la Nueva España tienen a la Virgen María en su advocación de Guadalupe" se dignó aprobar el oficio y misa propios que los Excmos. y Rvmos. Sres. Arzobispo de Méjico y Obispo de

Michoacán le propusieron por mediación del P. Francisco López S. J. Procurador en Roma, está fechado el 24 de abril de 1754. La bula de Benedicto XIV confirmando el Patronato, aprobando el oficio y la misa y concediendo multitud de indulgencias al santuario y a los devotos guadalupanos está fechada el 25 de mayo.

El P. López mandó hacer una copiosa edición de la Bula y del oficio propio de la Virgen de Guadalupe, y ambos documentos fueron impresos en Roma en 1754, pero si se tiene en cuenta que no pudieron comenzar la impresión sino en junio, que las comunicaciones marítimas eran escasas y dilatadas, que los documentos debían pasar por las horcas caudinas de la revisión y el pase real en las oficinas de Madrid antes de seguir su camino para la Nueva España, fácil es concluir que no pudieron estar aquí para los primeros días de diciembre.

En Roma se hizo en la imprenta de Generoso Salomón una edición del oficio, tersa y limpia, en buen papel, y a dos tintas, roja y negra y con buena encuadernación en piel. Llegados a Méjico los primeros ejemplares, los herederos de Doña María de Rivera se apresuraron a hacer también una edición, pero tanto porque no es más que a una tinta, salvo la portada y la primera página, que están a dos tintas, cuanto por la clase de papel y encuadernación, es muy inferior a la romana. Debe haber sido también muy copiosa la romana y muy escasa la mejicana, porque siendo así que he tenido no menos de 6 ejemplares de la edición de Roma, uno de ellos que perteneció a D. Agustín Carpena, Abad de la Colegiata, y que no es raro encontrar ejemplares de ella en las bibliotecas particulares, de la edición mejicana no he tenido más que un ejemplar y apenas si he visto uno que otro.

Por eso se reproducen aquí sus portadas, a guisa de curiosidad bibliográfica.

VII

Para concluir echemos una mirada rápida a las transformaciones que ha sufrido el oficio litúrgico de la Virgen Santa María de Guadalupe.

1—En el primer oficio no había cosa alguna propia de la Virgen Santísima de Guadalupe, ni se hacía mención de su aparición, y así tenía que ser, puesto que no corresponde a la potestad episcopal instituir nuevas fiestas, ni aprobar nuevos oficios litúrgicos.

2—En el oficio concedido por Benedicto XIV hay ya elementos propios de la advocación, como la antífona del Magnificat, que para primeras vísperas era "Elegi et sanctificavi locum istum " y para las segundas era: "Leva in circuitu oculos tuos et vide. . "; la del Benedictus: "Non fecit taliter "; los responsorios de las lecciones, y sobre todo, al final de la sexta lección se hacía ya una mención de la aparición, aunque no tan expresa, ni tan extensa como hubiéramos querido.

3—El 6 de marzo de 1894, vencidas innúmeras dificultades que no son de este lugar, la Sagrada Congregación de Ritos se dignó conceder un nuevo oficio litúrgico, y que "en lo sucesivo sea rezado por todo el clero de la nación me-

jicana, el día 12 de diciembre, en lugar del que había sido adoptado hasta hoy".

En este último oficio hacen alusión directa a la historia guadalupana todas las antífonas, todos los responsorios, y las lecciones del segundo nocturno son la historia compendiada de las apariciones y del culto guadalupano. Coronada solemnemente la imagen, en julio de 1896 fué aprobada una adición en que se hace constar esa circunstancia, y con motivo de la extensión del Patronato Guadalupano a toda la América Latina hecha por Pío X, fué aprobada una nueva adición en que se hizo constar, con lo que la sexta lección ha resultado de doble longitud que las otras, pero un admirable compendio de historia guadalupana.

En cada una de las etapas litúrgicas que quedan señaladas ha habido necesidad de vencer dificultades que se han opuesto, pero en cada una de ellas ha triunfado siempre la verdad, y la mejor prueba de ello ha sido el camino que se ha recorrido, a partir del primer oficio litúrgico de Nuestra Señora de Guadalupe, objeto de estas notas. ¡Dios sea loado!

En Tacubaya, el 12 de agosto de 1935

Pbro.
JESUS GARCIA GUTIERREZ

OFFICIUM RECITANDUM IN FESTO B^MÆ VIRGINIS MARIÆ SUB TITULO DE GUADALUPE

ELECTÆ PATRONÆ PRINCIPALIS TOTIUS PROVINCIÆ MEXICANÆ.

Duplex Primæ Classis.

DIE XII. DECEMBRIS.

Ad Vesperas.

Aña. Festivitas gloriosæ, *cum reliquis de Laudibus. Psalm. Capitul.* Ab initio, *& Hymn.* Ave maris stella, *ut in festo Conceptionis vel ut in Officio parvo B. MARIÆ.*

℣. Festivitas est hodie Sanctæ MARIÆ Virginis.

℟. Cujus vita inclyta cunctas illustrat Ecclesias.

Ad Magnificat.

Aña. Gloriosæ Virginis MARIÆ Festivitatem dignissimam recolamus, quæ & Genitricis dignitatem obtinuit, & virginalem pudicitiam non amisit.

ORATIO.

FAmulis tuis, quæsumus Domine, cœlestis gratiæ munus impertire; ut quibus Beatæ Virginis partus extitit salutis exordium, Festivitatis ejus votiva Solemnitas, pacis tribuat incrementum. Per Dominum.

Deinde fit commemorat. fer.

AD MATUTINUM.

Invitatorium.

FEstivitatem Virginis MARIÆ celebremus: * Christum ejus Filium adoremus Dominum.

Psalm. Venite, exultemus. *Hymn.* Quem terra. *Aña, & Psalmi Nocturnorum ut in Officio parvo B. MARIÆ*

IN I. NOCTURNO.

Lectiones de Parabolis Salomonis: Ego Sapientia, *ut annotatur in Breviario die 14. Decemb.*

℟. i. Hodie Festivitas est Beatæ Virginis MARIÆ ortæ ex progenie David: * Per quam salus mundi credentibus apparuit, cujus vita gloriosa lucem dedit sæculo.

℣. Festivitatem Beatæ MARIÆ Virginis cum gaudio celebremus. Per quam.

℟. ij. Beatissimæ Virginis MARIÆ Festivitatem devotissimè celebremus: * Vt ipsa pro nobis intercedat ad Dominum Jesum Christum.

℣. Cum jucunditate Festivitatem Beatæ MARIÆ Virginis devotissimè celebremus: Vt ipsa.

℟. iij. Gloriosæ Virginis MARIÆ Festivitatem dignissimam recolamus: * Cujus Dominus humilitatem respexit, quæ Angelo nuntiante concepit Salvatorem mundi.

℣. Beatissimæ Virginis MARIÆ Festivitatem devotissime celebremus. Cujus Dominus. Gloria Patri. Cujus.

IN II. NOCTVRNO.

Sermo S. Augustini Episcopi.
Ex Breviario die 8. Septembr.

Lectio iv.

ADest nobis, dilectissimi, optatus dies Beatæ ac venerabilis semper Virginis MARIÆ: ideò cum summa exultatione gaudeat terra nostra, tantæ Virginis illustrata Festivitate. Hæc est enim flos campi, de qua ortum est pretiosum lilium convallium, per cujus partum mutatur natura Protoplastorum, deletur & culpa: Præcisum est in ea illud Hevæ infelicitatis elogium, quo dicitur: in dolore paries filios tuos: quia illa in lætitia Dominum peperit.

℟. Festivitas gloriosæ Virginis MARIÆ ex semine Abrahæ, ortæ de tribu Juda, clara ex stirpe David, * Cujus vita inclyta cunctas illustrat Ecclesias.

℣. Hodie Festivitas est Beatæ Virginis MARIÆ ortæ ex progenie David. Cujus.

Lectio v.

HEVA enim luxit, ista exultavit: Heva lacrymas, Maria gaudium in ventre portavit: quia illa peccatorem, ista edidit innocentem. Mater generis nostri pœnam intulit mundo, Genitrix Domini nostri salutem intulit mundo. Auctrix peccati Heva, auctrix meriti Maria. Heva occidendo obfuit. Maria vivificando profuit. Illa percussit, ista sanavit: Pro inobedientia enim obedientia commutatur, fides pro perfidia compensatur.

℟. Cum jucunditate Festivitatem Beatæ MARIÆ celebremus: * Vt ipsa pro nobis intercedat ad Dnum Jesum Christum.

℣. Corde, & animo Christo canamus gloriam in hac sacra Solemnitate præcelsæ Genitricis Dei MARIÆ. Vt ipsa.

Lectio vi.

PLaudat nunc organis MARIA, & inter veloces articulos tympana puerperæ concrepent. Concinant lætantes chori, & alternantibus modulis dulcisona carmina misceantur. Audite igitur quemadmodum tympanistria nostra cantaverit: Ait enim: Magnificat anima mea Dominum: & exultavit spiritus meus in Deo salutari meo. Quia respexit humilitatem ancillæ suæ: ecce enim ex hoc Beatam me dicent omnes generationes. Quia fecit mihi magna qui potens est. Causam igitur invalescentis errati miraculum novi partus evicit, & Hevæ planctum MARIÆ cantus exclusit.

℟. Festivitas tua, Dei Genitrix Virgo, gaudium annuntiavit universo mundo: * Ex te enim ortus est Sol Justitiæ, Christus Deus noster: * Qui solvens maledictionem, dedit benedictionem: & confundens mortem, donavit nobis vitam sempiternam.

℣. Benedicta tu in mulieribus, & benedictus fructus ventris tui. Ex te enim. Gloria Patri. Qui solvens.

IN III. NOCTURNO.

Loco nonæ Añæ. Post partum, *dicitur Aña.* Angelus Domini nuntiavit MARIÆ, & concepit de Spiritu Sancto.

Lectiones de Homilia S. Joan. Chrysostomi, *ut in Breviario hac die 12. Decembris.*

℟. vij. Beatam me dicent omnes generationes: * Quia fecit mihi Dominus magna qui potens est & sanctum nomen ejus

℣. Et misericordia ejus a progenie in progenies timentibus eum. Quia fecit.

℟. viij. Felix namque es sacra Virgo MARIA, & omni laude dignissima: * Quia ex te ortus est Sol Justitiæ, * Christus Deus noster.

℣. Ora pro populo, interveni pro clero, intercede pro devoto femineo sexu: sentiant omnes tuum juvamen, quicumque celebrant tuam sanctam Festivitatem. Quia ex te. Gloria Patri. Christus.

Ad Laudes, & per Horas

Aña. Festivitas gloriosæ Virginis MARIÆ, ex semine Abrahæ, ortæ de tribu Juda: clara ex stirpe David.

Psalm. Dominus regnavit, cum reliquis de Dominica.

Aña. Festivitas est hodie Sanctæ MARIÆ Virginis, cujus vita inclyta cunctas illustrat Ecclesias.

Aña. Regali ex progenie MARIA exorta refulget, cujus precibus nos adjuvari mente, & spiritu devotissimè poscimus.

Aña. Corde, & animo Christo canamus gloriam, in hac sacra Solemnitate præcelsæ Genitricis Dei MARIÆ.

... jucunditate Festivitatem Beatæ MARIÆ celebremus, ut ipsa pro nobis intercedat ad Dominum Jesum Christum.

Capit. Ab initio *Hymn.* O Gloriosa Virginum, *ut in festo Conceptionis, vel ut in Officio B. MARIÆ in Sabbato.*

℣. Festivitas est hodie Sanctæ MARIÆ Virginis.

℟. Cujus vita inclyta cunctas illustrat Ecclesias.

Ad Benedictus.

Aña. Festivitatem hodiernam perpetuæ Virginis Genitricis Dei MARIÆ solemniter celebremus, qua celsitudo throni processit. Alleluia.

ORATIO.

Famulis tuis, &c. *ut in Vesper Deinde fit commemoratio fer.*

.AD HORAS.

Aña. de Laudibus, *ut supra. Capitula & ℟. brevia ut in festo Conceptionis, vel ut in Officio B. MARIÆ in Sabbato.*

In 2. Vesperis.

Omnia dicuntur ut in primis.

Ad Magnificat.

Aña. Festivitas tua, Dei Genitrix Virgo, gaudium annuntiavit universo mundo: ex te enim ortus est Sol Justitiæ, Christus Deus noster: qui solvens maledictionem, dedit benedictionem: & confundens mortem donavit nobis vitam sempiternam.

Oratio ut supra.

Deinde fit commem. S. Luciæ Virg. & Martyr.

Postea de fer. occurrente.

MISSA ut in festo Conceptionis cum comm. fer. mutato nomine Concep. in festiv. eo modo quo quando SS. D. Gregor. XIII. concessit recitari Offic. de B. M. sub nuncupatione Rosarij, non assignato Offic. neq Missa, dicebatur prædicta Missa (quæ est eadem ac Nativ.) juxta placitum recitantium: nam quando non assignatur a Sede Apost. debet dici Offic. & Mis. de communi commune autem B. M. V. vel est Offic. ejusdem Nativ. vel Offic. ad Nives. Unde Gavantus de festo Rosarij sic ait: ubi celebratur fest. Rosarij ex Dec. Gregor. XIII. dicatur Missa ut in festo B. M. ad Nives, vel ut in Nativ. mutato nomine in festiv. Hoc autem posterius magis congruit, quia ut decrevit S. R. C. die 2. Decemb. 1684. Si Infra octav. B. M. quando non sit de Infraoct. celebretur Missa B. M. debet dici Missa de Infraoct. & non votiva de tempore.

MEXICI: ex Regali Summæ Admim Sacrorumque Libri Typographia apud D. Mariani de Rivera. In publica via de Empedradillo.

CONCESION DEL OFICIO Y DE LA MISA PROPIOS

DECRETUM

MEXICANA, SIVE REGNI NOVAE-HISPANIAE

Sanctissimus Dominus Noster *Benedictus Papa XIV.* ad satisfaciendum pietati, quam Clerus, et Populus Regni Mexicani, sive Novae-Hispaniae erga B. M. V. nuncupat. de Guadalupe, Patronam principalem Regni profitetur, annuens precibus Reverendissimorum Archiepiscopi Mexicani, et Episcopi Michoacanensis, per P. Joannem Franciscum Lopez Societatis Jesu, Procuratorem Provinciae Mexicanae in Urbe existentem eorumdem nomine sibi porrectis, supradictum Officium proprium, et Missam, recitandum, et respective celèbrandam die duodecima Decembris sub ritu duplicis primae Classis cum Octava ad mei Secretarii relationem benigne approbavit. Die 24. Aprilis 1754.

D. F. Card. Tamburinus

Praefectus.
Loco † Sigilli.

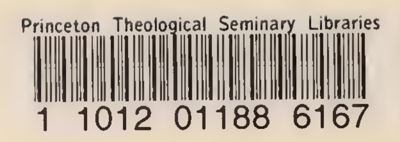
M. Marefuscus Sac. Rit.
Congreg. Secr.

ALBERTO MARIA CARREÑO HIZO ESTA
EDICION Y LA TERMINO EN ESTA
NOBLE Y LEAL CIUDAD DE MEXI-
CO, A LOS XII DIAS DEL MES DE
OCTUBRE DE MCMXXXV, CUA-
DRAGESIMO ANIVERSARIO
DE LA CORONACION DE
NUESTRA SEÑORA
DE GUADALUPE



EDICIONES VICTORIA

MEXICO




INFORMATION
ICI
CONSERVATION INC